



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 167

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 MAYO 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 106-2019/INABIF.CEDIFRCM.D.T del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Rosa Coda de Martorell - Tacna, el Memorandum N° 538-2019/INABIF-UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias- UDIF, el Informe N° 123-2019/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 248-2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 106-2019/INABIF.CEDIFRCM.D.T de fecha 23 de abril del 2019, la servidora CAP María Del Carmen Soto Gallegos, directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF Rosa Coda de Martorell - Tacna, solicitó a la directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias-UDIF, autorización de vacaciones por 9 días, a partir del 8 al 16 de mayo de 2019; asimismo señaló que por el referido período, la servidora CAP Juliana Esther Manrique Escalante, Especialista Social II, asumirá la encargatura de las funciones de la Dirección del referido CEDIF, en tanto dure su período vacacional;

Que, mediante Memorandum N° 538-2019/INABIF-UDIF, de fecha 26 de abril de 2019, la directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, comunicó al Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano que, la servidora CAP María Del Carmen Soto Gallegos, directora del CEDIF Rosa Coda de Martorell - Tacna, solicitó vacaciones por 9 días, del 8 al 16 de mayo de 2019; informando además, que conforme a la propuesta formulada, el encargo de las funciones de la Dirección del referido CEDIF, estará a cargo de la servidora CAP Juliana Esther Manrique Escalante;

Que, mediante el Informe N° 123-2019/INABIF.UA-SUPH de fecha 2 de mayo de 2019, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que, estando a la propuesta formulada por la directora de la UDIF, contenida en el Memorandum N° 538-2019/INABIF-UDIF de fecha 26 de abril de 2019, es procedente formalizar la encargatura de la servidora CAP Juliana Esther Manrique Escalante, en las funciones de la Dirección del CEDIF Rosa Coda de Martorell - Tacna, del 8 al 16 de mayo de 2019; en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo";

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del



Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, que precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, formalizado mediante la respectiva Resolución y no debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, el ítem 5.2 del punto V Disposiciones Generales de la Directiva Específica aludida en el considerando que antecede, señala que el encargo de funciones o de puesto recae en situaciones previstas sobre los siguientes supuestos: vacaciones, gravidez, capacitación oficializada, citación expresa (policial, militar o judicial), función edil, licencia al padre por nacimiento de hijo, renuncia del titular al cargo, entre otros;

Que, mediante Informe N° 248 -2019/INABIF-UAJ de fecha 6 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, considerando que resulta viable formalizar la Resolución de Dirección Ejecutiva, mediante la cual se encargue las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia- CEDIF Rosa Coda de Martorell – Tacna de la UDIF, a la servidora CAP Juliana Esther Manrique Escalante, Especialista Social II, del 8 al 16 de mayo de 2019;

Con los vistos buenos de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, Modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR temporalmente a la servidora CAP Juliana Esther Manrique Escalante, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del CEDIF Rosa Coda de Martorell – Tacna de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, del 8 al 16 de mayo de 2019, mientras dure el período vacacional de la titular.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora Juliana Esther Manrique Escalante y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

